Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 015/19 de fecha 02 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-017/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 001/17, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 112/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BAUMER PERTENECIENTES AL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 538/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de marzo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 260/19, de fecha 21 de marzo de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el cual elevan a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 001/17, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 112/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BAUMER PERTENECIENTES AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 106-002/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 112/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BAUMER PERTENECIENTES AL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 001/17, en fecha 03 de marzo de 2017, con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.;

Que, por Memorando DEM/DEM2/N° 18/19, de fecha 20 de febrero de 2019, la Sección Administración de Equipos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó ampliar la vigencia del Contrato N° 001/17, por el plazo de 06 (seis) meses;

Que, por Nota de fecha 22 de febrero de 2019, la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 001/17;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-04-03 14:52:04.511759-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-017/19

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 173/19, de fecha 26 de febrero de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico con relación al pedido de Adenda solicitado por el Administrador del Contrato, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 249/19, de fecha 11 de marzo de 2019, la Direccion Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida del Contrato N° 001/17, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 112/16, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BAUMER PERTENECIENTES AL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo de conformidad a lo preceptuado eh el el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP/N° 844/18..."*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 001/17, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-04-03 14:52:04.511759-04

Nacional - SBE N° 112/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BAUMER PERTENECIENTES AL IPS", para la ampliación del plazo de vigencia del referido Contrato, para extender la vigencia hasta el 03 de noviembre de 2019, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que los demás términos del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente disposición Resolutiva.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección de Seguros, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rbljg.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cirula

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-03 14:52:04.511759-04